

## ***REFORMA AL ESTATUTO GENERAL***

El Consejo Universitario en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1993, aprobó la creación del Centro de Neurobiología, con la consecuente adición de una fracción XXXVIII al artículo 9º, para quedar en los siguientes términos:

*Artículo 9º.* La investigación se realiza principalmente en los institutos y en los centros .

Los institutos y centros a que se refiere el párrafo anterior son:

I. Instituto de Astronomía, que incluye al Observatorio Astronómico Nacional;

II. Instituto de Biología;

III. Instituto de Biotecnología;

IV. Instituto de Ciencias del Mar y Limnología;

V. Instituto de Ciencias Nucleares;

VI. Instituto de Física;

VII. Instituto de Fisiología Celular;

VIII. Instituto de Geofísica;

IX. Instituto de Geografía;

X. Instituto de Geología;

XI. Instituto de Ingeniería;

XII. Instituto de Investigaciones Biomédicas;

XIII. Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;

XIV. Instituto de Investigaciones en Materiales;

XV. Instituto de Matemáticas;

XVI. Instituto de Química;

XVII. Instituto de Investigaciones Antropológicas;

XVIII. Instituto de Investigaciones Bibliográficas que incluye a la Biblioteca Nacional y a la Hemeroteca Nacional;

XIX. Instituto de Investigaciones Económicas;

XX. Instituto de Investigaciones Estéticas;

XXI. Instituto de Investigaciones Filológicas;

XXII. Instituto de Investigaciones Filosóficas;

XXIII. Instituto de Investigaciones Históricas;

XXIV. Instituto de Investigaciones Jurídicas;

XXV. Instituto de Investigaciones Sociales;

XXVI. Centro de Ciencias de la Atmósfera;

XXVII. Centro de Ecología;

XXVIII. Centro de Información Científica y Humanística;

XXIX. Centro de Instrumentos;

XXX. Centro de Investigación sobre Fijación de Nitrógeno;

XXXI. Centro de Neurobiología;

XXXII. Centro para la Innovación Tecnológica;

XXXIII. Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos;

XXXIV. Centro de Estudios sobre la Universidad;

XXXV. Centro de Investigaciones sobre América del Norte;

XXXVI. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades;

XXXVII. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM, y

XXXVIII. Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 11 de octubre de 1993.

\*

Reforma a la modificación del Estatuto General de la UNAM, del 19 de mayo de 1993, que se encuentra en la página (1715), a su vez este artículo fue modificado el 28 de abril de 1995, como aparece en la página (1762).